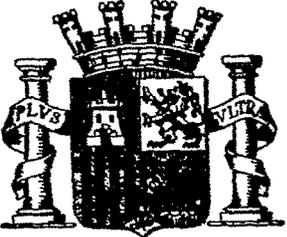


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias presentadas al concurso anunciado para la provisión de tres plazas de médicos de Sala, vacantes en los Hospitales de esa Zona de Protectorado,

Esta Dirección general, estimando conveniente que, aparte de los méritos alegados por los solicitantes, se lleve a efecto un examen que pueda demostrar la competencia técnica profesional de aquellos que alegaron mayores méritos en el indicado concurso, se ha servido disponer:

1.º Que los concursantes D. Agustín Herrera Illera, D. Carlos Marcos Zaldúa, D. Federico Queipo Camo, D. Luis Reyes Romero, D. Miguel Martín Maciá, doña Serafina Valls Plá, D. Roberto Sánchez Moya, don José Martínez Santaolalla y D. Agustín Jiménez Cataneo, si voluntariamente lo desean, se sometan a la prueba de competencia que se determina en los números siguientes:

2.º Dicha prueba consistirá:

a) En desarrollar por escrito durante el tiempo máximo de cuatro horas consecutivas, una papeleta sobre un tema de clínica médica y otro de clínica quirúrgica.

b) Los concursantes que, a juicio del Tribunal, sean declarados aptos, verificarán otra prueba, consistente en diagnosticar y tratar un enfermo de uno de los Hospitales de esta capital.

3.º Para juzgar a los concursantes se constituirá un Tribunal, presidido por un catedrático de Patología médica de la Facultad de Medicina de Madrid, designado por el decano de la misma; un médico de Sala especializado en clínica médica del Hospital general de Madrid,

designado por su director, y otro médico especializado en clínica quirúrgica del Hospital militar de Carabanchel, designado por su director. Actuará de secretario, con voz y con voto, el asesor médico de esta Dirección general.

4.º El Tribunal se constituirá y publicará, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que hayan de comenzar los ejercicios, el programa que ha de servir de base para el primero, y en el que el número de papeletas no podrá ser inferior a 20.

5.º Verificados los ejercicios, el Tribunal informará a esta Dirección general sobre el resultado de los mismos y sobre la competencia técnica profesional de los que los hayan verificado, y con ese informe, en unión de los méritos alegados en el concurso, la Dirección general resolverá sobre la adjudicación de las plazas, pudiendo declarar desiertas, todas o alguna de ellas, si a su juicio ninguno de los concursantes tuviesen suficientes méritos para ser nombrados.

6.º Los concursantes que quieran someterse a esta prueba, deberán encontrarse en la Dirección general de Marruecos y Colonias el día 26 del corriente mes de octubre, a las cuatro de la tarde, siendo de su cuenta cuantos gastos se les ocasionen por este motivo.

Lo que de orden del Sr. Presidente del Consejo de Ministros tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de octubre de 1932.—El Director general interino, Fernando Duque.

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

(De la Gaceta núm. 286.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

Junta Central de Vestuario y Equipo VESTUARIO Y EQUIPO

Circular. Excmo. Sr.: Cumplidas por la Junta Central de Vestuario y

Equipo todas las formalidades prevenidas en el vigente reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado y por la Intervención general de la Administración del Estado, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a la citada Junta Central para que celebre subasta general y única con objeto de adquirir veintidós mil guerreras de lana caqui, debiendo regir en dicha compra los pliegos de condiciones técnicas y legales que se publican a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

NOTA.—Los pliegos de condiciones que se citan en la anterior orden, acompañan al presente número con paginación independiente.

Sección de Material

PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por la Inspección de Farmacia, y con el fin de facilitar la comprobación de las existencias en todas las dependencias de Farmacia Militar, de modo que sea lo más breve posible, para toda inspección, sobre el cumplimiento de lo ordenado en orden circular de 10 de mayo último (D. O. núm. 111), así como también para facilitar las operaciones de embalaje, haciéndolas más económicas, por este Ministerio, se ha dispuesto que en todas las etiquetas o rótulos de las substancias que no procedan de origen o que no sean de las que se recuenten por número, se consigne en la misma etiqueta, encima del nombre de la substancia, el peso, o sea la tara con su tape, de todos los envases, sean de la clase que sean, frascos, tarros, cajas, latas, etcétera, etcétera, debiendo, tanto la segunda sección del Establecimiento Central de SANIDAD MILITAR, como los Depósitos de medicamentos de Melilla, Ceuta y Larache, tenerlo en

cuenta para lo sucesivo, al hacer el despacho de los pedidos y a partir de la fecha de esta disposición.

Por la dicha segunda sección del Establecimiento Central mencionado, se procurará para lo sucesivo, disminuir en lo posible, el uso de los envases de vidrio, sustituyéndolos, en los que hayan de contener cuerpos sólidos, no eflorescentes ni delicuescentes, por cajas de cartón prismáticas de base cuadrada, así como también procurará en las futuras adquisiciones que haga de envases de vidrio, tanto de boca ancha, como estrecha, adoptar el tipo de forma prismática de base cuadrada, en lugar de los actuales de forma cilíndrica.

En todos los envases, conteniendo medicamentos, tanto los de origen, como los de elaboración o detallados, el mencionado Establecimiento, pondrá un "sello de garantía", una vez controlado el producto, en el que conste la fecha, tanto de preparación, como de recepción en el mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de adquisición de tela cauchutada para reparación de globos cautivos, formulado por el regimiento de AEROSTACION, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 30.000 pesetas, al capítulo 21, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto, haciendo baja de igual cantidad del "Presupuesto, aprobado en orden de 29 de febrero último (D. O. núm. 51), para la adquisición de cilindros de hidrógeno, tipo Frettees".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 4 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención General de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de subasta celebrada por el Servicio de AVIACION MILITAR

para adquisición de "Maderas", a favor de D. Martín Martínez por un importe de 24.866,25 pesetas, quedando obligado el adjudicatario a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio, no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en la industria, según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. núm. 12).—Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que, de conformidad con el pliego de condiciones, han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por el Tribunal de subasta celebrada por el Servicio de AVIACION MILITAR para adquisición de dos Grupos Diessel, a favor de D. Ramón Corbella por un importe de 123.099 pesetas, quedando obligado el adjudicatario a que los obreros que emplee en la ejecución de este servicio no estén sometidos a condiciones inferiores a las establecidas por los Comités Paritarios o por los contratos de normas de trabajo que rijan en la industria según determina el final del artículo 50 del reglamento de Contratación del Ramo de Guerra de 10 de enero de 1931 (D. O. número 12).—Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con el pliego de condiciones han de regir en la adjudicación definitiva.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de septiembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante de INFANTERIA, profesor de la Sección de Infantería de la Escuela Central de Tiro del Ejército, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo y forma que determina la orden circular de 5 de octubre del pasado año (D. O. núm. 226), obser-

vándose, además, lo que dispone la de 24 de agosto último (D. O. número 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente ayudante de profesor de los Colegios de CARABINEROS, que ha de desempeñar las clases que le designe el jefe de estudios de los mismos, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo del Cuerpo que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que determinan las órdenes circulares de 5 de octubre del pasado año y 24 de agosto último (D. O. núms. 226 y 204), a las que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señor...

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Emilio Acevedo Solano y termina con José María Figueras Jaumandréu, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de las divisiones orgánicas y división de Caballería.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. número 284)

Alférez de complemento, D. Emilio Acevedo Solano, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 3.033, expedida el 18 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Emilio Acevedo Solano, del regimiento Infantería núm. 31. Carta de pago núm. 2.082, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Rodríguez de los Ríos, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 525, expedida el 23 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Luis Rodríguez de los Ríos, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 1.755, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Segarra Montolú, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 636, expedida el 19 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Francisco Segarra Montolú, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 472, expedida el 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Joaquín Cabedo Sapeire, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 744, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Joaquín Cabedo Sapeire, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 708, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Ursicino Villán Díez, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 116, expedida el 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 300 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Ursicino Villán Díez, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 269, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Mario del Hoyo Enciso, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 402, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 300,37 pesetas.

Alfárez de complemento, D. Mario del Hoyo Enciso, de la cuarta Comandancia de Intendencia. Carta de pago núm. 482, expedida el 20 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 300,37 pesetas.

Comprendido en el artículo 448 del reglamento de reclutamiento

Oficial tercero de complemento de Intervención Militar, D. Adolfo Aragónés Díaz-Hernández, de la Comandancia Militar de Toledo. Carta de pago núm. 767, expedida el 15 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 140,62 pesetas.

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Recluta, Juan Manuel Blanco Ugarte, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 1.619, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, José María Ojeda Chámpuli, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 3.126, expedida el 30 de septiembre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Lorenzo Corredoira Montalvo, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago núm. 4.667, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Luis Miguel García, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 529, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Luis Miguel García, de la Caja recluta núm. 3. Carta de pago núm. 309, expedida el 22 de octubre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Toledo. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Pedro García de Quesada y Quesada, de la Caja recluta número 8. Carta de pago núm. 493, expedida el 21 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Juan García Valdecasas Guerrero, del regimiento de Ferrocarriles. Carta de pago núm. 446, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Granada. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Francisco Ballester Bueno, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.252, expedida el 30 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 93,75 pesetas.

Recluta, Roberto Alarcó Román, de la Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.152, expedida el 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Antonio Abril Elías, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 4.147, expedida el 24 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Alejandro Baldrich Burbano, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 3.023, expedida el 23 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Francisco Busquets Gracia, de la Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 2.586, expedida el 16 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Cesáreo Valverde Gutiérrez, de la Caja recluta núm. 43. Carta de pago núm. 692, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Palencia. Se le debe reintegrar la suma de 140,65 pesetas.

Recluta, Anastasio Trueba Vega, de la Caja recluta núm. 42. Carta de pago núm. 1.342, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Recluta, Andrés Avelino Gómez Llama, de la Caja recluta núm. 42. Carta de pago núm. 464, expedida el 13 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Emilio Alonso Rodríguez, de la Caja recluta núm. 44. Carta de pago núm. 339, expedida el 11 de abril de 1927 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Juan Matías Fresnadillo Matilla, del Centro Movilización y Reserva núm. 14. Carta de pago número 1.206, expedida el 28 de junio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Recluta, Gumersindo Castañón González, de la Caja recluta núm. 16. Carta de pago núm. 212, expedida el 10 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Recluta, Gumersindo Castañón González, de la Caja recluta núm. 16. Carta de pago núm. 491, expedida el 21 de septiembre de 1929 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 50 pesetas.

Recluta, Alfonso Rodríguez Velloso, de la Caja recluta núm. 53. Carta de pago núm. 775, expedida el 28 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 131,25 pesetas.

Ingresado de más al hacer el pago de la cuota

Recluta, José Garí Martínez, de la Caja recluta núm. 21. Carta de pago núm. 2.240, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de la cuota satisfecha

Sargento de complemento, Jesús Benito García Gatón, del regimien-

to Infantería núm. 36. Carta de pago núm. 816, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 103,07 pesetas.

Sargento de complemento, Jesús Benito García Gatón, del regimiento Infantería núm. 36. Carta de pago núm. 869, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 309,38 pesetas.

Ingresado de más al hacer el pago de su cuota

Recluta, Antonio Tobalina Mercé, de la Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 3, expedida el 4 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Alava. Se le debe reintegrar la suma de 137,50 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de cuota militar

Recluta, José María Figueras Jau-mandreu, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 1.151, expedida el 10 de noviembre de 1927 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 437,50 pesetas.

Recluta, José María Figueras Jau-mandreu, del regimiento Caballería núm. 9. Carta de pago núm. 2.597, expedida el 27 de noviembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.750 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—Azafía.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Nicolás Laguna Serrano y termina con Ramón Sáinz Maza Fernández, pertenientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAFÍA

Señores Generales de la primera, tercera, cuarta y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Recluta, Nicolás Laguna Serrano, del reemplazo de 1928, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 2.071, expedida el 20 de enero de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

Recluta, Francisco Nido Miralles, del reemplazo de 1928, alistado en Madrid, Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 2.950, expedida el 18 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Ramón Serrano Boix, del reemplazo de 1928, alistado en Payporta (Valencia), Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 2.178, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Juan Inglada Ortiz, del reemplazo de 1929, alistado en Valencia, Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 654 expedida el 13 de abril de 1929 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Recluta, Luis Sánchez Fernández, del reemplazo de 1928, alistado en Valencia, Centro de Movilización y Reserva núm. 5. Carta de pago núm. 1.810, expedida el 16 de febrero de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Recluta, Vicente Iborra Fenollosa, del reemplazo de 1928, alistado en Rafelbuñol (Valencia), Caja recluta número 20. Carta de pago núm. 1.628, expedida el 27 de mayo de 1930 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Recluta, Alfredo Más Sanchiz, del reemplazo de 1926, alistado en Benifayó de Espioca (Valencia), Caja recluta número 20. Carta de pago núm. 304-B, expedida el 12 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Recluta, Francisco Alpiste Reina, del reemplazo de 1928, alistado en Barcelona, Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 213, expedida el 2 de marzo de 1928 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Recluta, Francisco Alpiste Reina, del reemplazo de 1928, alistado en Barcelona, Caja recluta núm. 25. Carta de pago núm. 2.015, expedida el 16 de agosto de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 81,25 pesetas.

Recluta, Ramón Sáinz Maza Fernández, del reemplazo de 1926, alistado en Selaya (Santander), Caja recluta núm. 42. Carta de pago núm. 1.014, expedida el 31 de julio de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santander. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—Azafía.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Angel Rodríguez Sotelo y termina con Félix Jiménez de la Cruz, las cantidades que se citan, como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. núms. 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de octubre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la octava división orgánica y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Reclutas

Ingreso hecho indebidamente por series de aplicación el artículo 41 del decreto de 28 de octubre de 1927

Angel Rodríguez Sotelo, del batallón Zapadores Minadores núm. 8. Carta de pago núm. 714, expedida el 10 de febrero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Orense. Se le debe reintegrar la suma de 475 pesetas.

Gordiano Alvarez Alonso, de la Caja recluta núm. 55. Carta de pago número 270, expedida el 13 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 400 pesetas.

Por series de aplicación el decreto de indulto de 13 de julio de 1931

Juan Hernández Concepción, del regimiento Infantería núm. 37 y Centro de Movilización. Carta de pago número 30, expedida el 7 de septiembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 405 pesetas.

Vicente Cruz Simón, del regimiento Infantería núm. 37 y Centro de Movilización. Carta de pago núm. 87, expedida el 11 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Tomás Alfonso Gómez, del regimiento Infantería núm. 37 y Centro de Movilización. Carta de pago núm. 88, expedida el 11 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Pedro Alvarez González, del regimiento Infantería núm. 37 y Centro de

Mobilización. Carta de pago núm. 86, expedida el 11 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Juan Brito Jiménez, del regimiento Infantería núm. 37 y Centro de Mo-

vilización. Carta de pago núm. 21, expedida el 13 de diciembre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 270 pesetas.

Félix Jiménez de la Cruz, del regimiento Infantería núm. 37 y Centro

de Mobilización. Carta de pago número 41, expedida el 29 de febrero de 1928 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 540 pesetas.

Madrid, 13 de octubre de 1932.—Azaña.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para el Cuerpo de Suboficiales, Sargentos y Asimilados de Caballería

Balance del mes de julio de 1932

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior...	343.183,44	Abonado herederos del suboficial fallecido D. Juan Manjón...	2.500,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1...	200,01	Idem íd. del picador D. Otón García Rey.	1.993,00
Idem por el ídem íd. núm. 2...	115,17	Idem íd. del ídem D. Alfonso de Oro Carvajal...	2.500,00
Idem por el ídem íd. núm. 3...	205,00	Factura de imprenta...	9,20
Idem por el ídem íd. núm. 4...	326,63	Gratificación al ordenanza...	5,00
Idem por el ídem íd. núm. 5...	106,50	Teléfono...	1,35
Idem por el ídem íd. núm. 6...	236,34	Bonificación del cajero...	10,00
Idem por el ídem íd. núm. 7...	159,48	Gastos de correspondencia, giro y timbres de abonarés...	41,20
Idem por el ídem íd. núm. 8...	485,91	Existencia en Caja...	343.135,11
Idem por el ídem íd. núm. 9...	388,25		
Idem por el ídem íd. núm. 10...	103,00	Suma...	350.194,86
Idem por las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia...	63,40		
Idem por la Escolta Presidencial...	33,90		
Idem por la Escuela de Equitación Militar.	61,00		
Idem por el Grupo Auto-Ametralladoras Cañón...	70,30		
Idem por el Depósito Central de Remonta y Compra de ganado...	130,30		
Idem por el ídem de Recría y Doma de Jerez...	401,10		
Idem por el ídem íd. de Ecija...	109,13		
Idem por el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos...	74,38		
Idem por el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán...	68,00		
Idem por el ídem íd. íd. de Melilla...	40,48		
Idem por el ídem íd. íd. de Ceuta...	77,65		
Idem por el ídem íd. íd. de Larache...	33,83		
Idem por el ídem íd. íd. de Alhucemas...	100,19		
Idem por el Tercio...	31,00		
Idem por las Intervenciones Militares de Tetuán...	9,50		
Idem por las ídem íd. de Melilla...	8,50		
Idem por las ídem íd. de Xauen...	20,00		
Idem por los Centros de Movilización números 2, 3 y 4...	128,69		
Idem por los ídem íd. números 6 y 8...	6,30		
Idem por el ídem íd. núm. 9...	5,80		
Idem por el ídem íd. núm. 58...	4,00		
Idem por la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra...	25,08		
Idem por la Escuela Superior de Guerra...	30,85		
Idem por Picadores...	118,70		
Idem por Retirados...	913,00		
Idem por Habilitados...	1.682,37		
Varios...	311,43		
Herradores...	80,80		
Academia Artillería e Ingenieros...	3,50		
Pagaduría Haberes primera división...	2,80		
Idem íd. cuarta ídem...	7,55		
Idem íd. sexta ídem...	11,70		
Idem íd. de Marruecos...	16,90		
Suma...	350.194,86		
		DEMOSTRACION	
		En cuenta corriente en el Banco de España...	22.800,00
		En papel del Estado al 5 por 100 amortizable...	304.562,50
		En carpeta de abonarés...	4.823,51
		En la Caja Central...	10.783,39
		Metálico en Caja...	165,71
		Suma...	343.135,11

Madrid, 20 de agosto de 1932.—El sargento primero auxiliar, *Francisco Martín*.—Intervine: El subayudante, *Antonio Martínez*.—Intervine: El comandante, *Mamuel Lero*.—V.º B.º: El coronel presidente, *Lope*.

